



PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE del 31 de diciembre) y por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre de 2025), modificadas por las Resoluciones de 26 de marzo de 2026, y de 4 de junio de la Subsecretaría (BOE de 30 de marzo y de 9 de junio, respectivamente), acumuladas para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 28 de febrero de 2026)

ESPECIALIDAD: PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente:

Parte A. Parte práctica: 60%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
– Rigor en el desarrollo del ejercicio.	1
– Conocimiento científico de la especialidad.	1
– Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.	7
– Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas, precisión expresiva y corrección ortográfica.	1

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito: 40%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
– Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.	8
– Estructura del tema, su desarrollo completo.	1
– Originalidad en el planteamiento, precisión expresiva y corrección ortográfica.	1

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.



Corrección ortográfica y gramatical

La corrección ortográfica, gramatical y discursiva se aplicará en cada una de las partes escritas de la prueba, una vez valoradas las dimensiones de contenido correspondientes.

Se penalizarán las faltas de ortografía según las normas de la Real Academia Española de la Lengua.

A modo de indicaciones, se tendrán en cuenta los criterios ortográficos siguientes:

- Se contabilizará como falta cualquier incorrección ortográfica, gramatical o discursiva contraria a las normas de la RAE.
- La utilización de abreviaturas no normativas para expresar palabras, nexos, pronombres o terminaciones, tales como “tb” por “también”, “pq” por “porque” o “por qué”, “q” por “que” o “qué”, o el uso de la barra inclinada en terminaciones como “/mente”, se contabilizará como falta.
- Las tildes omitidas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como falta.
- Las faltas cometidas en palabras repetidas se contabilizarán una sola vez.
- Ante la duda de si una palabra es falta o no, se consultará el diccionario de la RAE y, si persistiese la duda, se consultará a la correspondiente Comisión de Selección.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice la persona aspirante.

En Ceuta, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Tribunal de Procesos de Gestión Administrativa

